

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR CÉSAR L. COLL CARABIAS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A LA CUAL EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA CEA", Y POR LA OTRA PARTE, EL DIRECTOR DEL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AMACUECA, JALISCO, (SAPASA), REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. JOSÉ LUIS JIMÉNEZ DÍAZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL COLABORADOR", MISMO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- "LA CEA" DECLARA QUE:

I.1- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, CREADO POR DECRETO 21804/LVII/06 DEL CONGRESO DEL ESTADO, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2007, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO" CON FECHA 24 DE FEBRERO DE 2007, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

I.2- EL DÍA 01 DE MARZO DE 2007 FUÉ NOMBRADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO CÉSAR L. COLL CARABIAS, COMO SU DIRECTOR GENERAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, Y QUIEN TIENE EL CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

II.3.- DE ACUERDO CON LA FRACCIÓN XXXIX DEL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, TIENE COMO UNA DE SUS ATRIBUCIONES EJERCER EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, FUNCIONES Y ATRIBUCIONES EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN,

INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, CONTROL, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DE AGUAS EN EL ESTADO DE JALISCO.

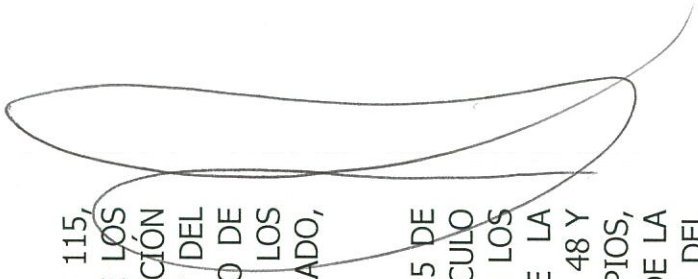
I.4.- LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, ES PROPIETARIA DEL SOFTWARE DENOMINADO "SISTEMA COMERCIAL ATL 2008 PARA EL PROCESO DE LECTURA, FACTURACIÓN Y COBRO EN LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO", Y CUENTA CON LA LIBERTAD DE IMPLEMENTAR DICHO SISTEMA DE COMERCIALIZACIÓN EN TODAS LAS LOCALIDADES DEL ESTADO DE JALISCO.

I.6.- SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, EN LA AVENIDA FRANCIA NÚMERO 1726, COLONIA MODERNA, CODIGO POSTAL 44190, DE GUADALAJARA, JALISCO, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONVENIO, MIENTRAS NO SEÑALE, MEDIANTE ESCRITO, OTRO DISTINTO.

II.- "EL COLABORADOR" DECLARA QUE:

II.1.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN III, INCISO A) E) I) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 79 FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO Y 94 FRACCIÓN I DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, LE CORRESPONDE AL MUNICIPIO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE SUS AGUAS RESIDUALES.

II.2.- EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 15, CELEBRADA EL PASADO 15 DE JULIO DE 2004, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN III, INCISO a), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 79, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO; ARTÍCULO 44, 45, 48 Y 49 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 36, FRACCIÓN II, DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, SE EXPIDIÓ EL SIGUIENTE: ACUERDO, SE APRUEBA LA CREACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,



DENOMINADA: SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AMACUECA, JALISCO.

II.3.- PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO OPERADOR DENOMINADO SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AMACUECA, JALISCO, (SAPASA), EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE DICHO ORGANISMO, CON FECHA 01 DE ENERO DE 2010, NOMBRÓ AL LIC. JOSÉ LUIS JIMÉNEZ DÍAZ, COMO SU DIRECTOR GENERAL, QUIEN TIENE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN II Y VII, DEL ACUERDO DE CREACIÓN, PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL EL DÍA 15 DE MAYO DE 2007 DE DICHO ORGANISMO, CON FACULTADES DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN DEL CITADO ORGANISMO.

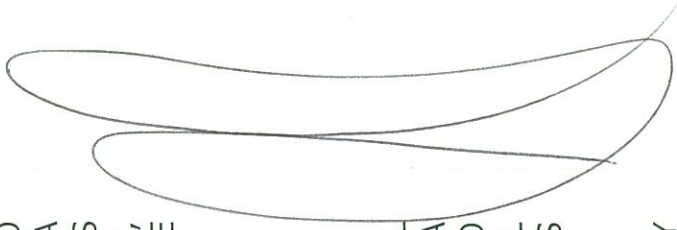
II.4.- SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, EN LA CALLE AYUNTAMIENTO, NÚMERO 2 (DOS), COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 49370 (CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA), EN LA POBLACIÓN DE AMACUECA, JALISCO, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONVENIO, MIENTRAS NO SEÑALE, MEDIANTE ESCRITO, OTRO DISTINTO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- "LA CEA", SE OBLIGA A DAR ASESORÍA Y CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE "EL COLABORADOR", COMO COMPLEMENTO A LA CAPACITACIÓN YA IMPARTIDA CON ANTERIORIDAD, BAJO EL CONTRATO CEA-SRV-RP-038/2009, EN EL MANEJO DEL SOFTWARE COMERCIAL ATL2008, PARA EL PROCESO DE LECTURA, FACTURACIÓN Y COBRO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO.

SEGUNDA.- LOS OBJETIVOS A REALIZAR CONSISTEN EN DAR ASESORÍA Y CAPACITACIÓN PARA REALIZAR LO SIGUIENTE:

1.- RUTAS DE REPARTO



1.1 GENERAR GRUPOS DE FACTURACIÓN O REGIONES GEOGRÁFICAS

DEBERÁ CAPACITARSE AL ORGANISMO SOBRE LA CUANTIFICACIÓN DE LOS VOLÚMENES DE USUARIOS ATENDIDOS POR RUTA DE REPARTO O SECTOR PARA DETERMINAR LOS GRUPOS DE FACTURACIÓN O REGIONES GEOGRÁFICAS ÓPTIMOS DE TAL MANERA QUE GENEREN UNA CARGA DE TRABAJO EN EL ÁREA COMERCIAL CONTINUA POR SEMANA.

1.2 DISEÑAR RUTAS DE REPARTO Y RECORRIDO (SECTORES)

UTILIZANDO LA CARTOGRAFÍA DISPONIBLE Y EL LEVANTAMIENTO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN DE USUARIOS, SE CAPACITARÁ AL PERSONAL DEL ORGANISMO SOBRE EL TRAZADO DE RUTAS ÓPTIMAS DE REPARTO Y LA MANERA DE CAPTURARLAS EN EL PADRÓN DE USUARIOS DEL SISTEMA COMERCIAL DE TAL MANERA QUE LOS REPORTES DE RUTAS DE REPARTO O SECTORES Y LOS PADRONES PARA LA CARGA DE DISPOSITIVOS MÓVILES PARA LA TOMA DE LECTURAS QUEDEN EN EL ORDEN PREVIAMENTE ESTABLECIDO POR LA RUTA ÓPTIMA.

2. FACTURACIÓN

2.1 EMISIÓN DE RECIBOS

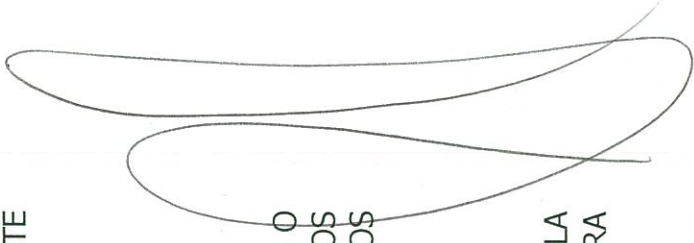
SE DEBERÁ APOYAR AL ORGANISMO SOBRE LA GENERACIÓN DE RECIBOS O ESTADOS DE CUENTA DE LOS USUARIOS CON ADEUDO PARA IMPRIMIRLOS DENTRO DE LOS CICLOS DE FACTURACIÓN MENSUAL INCLUYENDO LOS CARGOS RESPECTIVOS.

2.2 ENVIÓ DE FACTURAS Y ENTREGA SEGÚN RUTA DE REPARTO

SE ENVIARÁN LOS RECIBOS / FACTURA EN ORDEN DE SU REPARTO CON LA FINALIDAD DE INCREMENTAR LA RECAUDACIÓN Y DISMINUIR LA CARTERA VENCIDA.

2.3 FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DISEÑO DE FORMATO Y PROCESOS

DEBERÁN DISEÑARSE LOS FORMATOS DE LAS FACTURAS ELECTRÓNICAS, CONTENIENDO LOS ELEMENTOS ESTABLECIDOS POR LA REGULACIÓN



FÍSICA Y QUE SERÁ ACORDADOS CON LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES PARA SER EMITIDAS EN CADA CICLO DE FACTURACIÓN.

2.4 CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS ESTABLECIDOS POR EL "SAT"

EN TODOS LOS PROCESOS DONDE INTERVIENGAN LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA SE DEBERÁ CUMPLIR CON LOS PROCESOS ESTABLECIDOS POR LA AUTORIDAD FISCAL.

3. CONTROL DE MOROSOS

3.1 ANÁLISIS DE PROCESOS DE SEGUIMIENTO A MOROSOS

SE IDENTIFICARÁN LOS PROCESOS QUE LLEVE EL ORGANISMO OPERADOR PARA EL CONTROL DE SUS MOROSOS
DEFINIR JUNTO CON "LA CEA" EL DISEÑO(S) DE FORMATO(S) NECESARIOS PARA IMPLEMENTAR Y DAR SEGUIMIENTO A LOS MOROSOS.
SE CAPACITARÁ AL PERSONAL DE LAS ÁREAS COMERCIALES DEL ORGANISMO OPERADOR SOBRE LOS PROCESOS Y OPERACIONES DEL SISTEMA COMERCIAL EN LO REFERENTE A EMISIÓN DE AVISOS, REQUERIMIENTOS DE PAGO O CITATORIOS SEGÚN SEA EL CASO DE LOS USUARIOS MOROSOS UTILIZANDO PARÁMETROS DE ATIGÜEDAD Y MONTO DE LOS SALDOS.

4. ADMINISTRACIÓN DE CARGOS Y ABONOS

4.1 AJUSTE Y BONIFICACIONES

AL PERSONAL DEL ORGANISMO OPERADOR ENCARGADO DE LA ATENCIÓN EN MOSTRADOR DEBERÁ CAPACITARSE SOBRE LAS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS REFERENTES A LA GENERACIÓN DE AJUSTES A LA FACTURACIÓN POR CARGOS ERRÓNEOS YA SEA LECTURAS MAL APLICADAS, MAL FUNCIONAMIENTO DE LOS APARATOS MEDIDORES O PAGOS APLICADOS A OTRAS CUENTAS, ASÍ COMO LOS IMPORTES QUE SE DOCUMENTARÁN POR CONVENIOS DE PAGO ESTABLECIDOS CON LOS USUARIOS DENTRO DE LOS LINEAMIENTOS DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

4.2 CONVENIOS SOBRE DOCUMENTACIÓN DE ADEUDOS

SE CAPACITARÁ AL PERSONAL SOBRE LA ELABORACIÓN EN EL SISTEMA COMERCIAL DE LOS CONVENIOS DE PAGO POR DOCUMENTACIÓN DE ADEUDOS Y EL ESTABLECIMIENTO DE LOS CARGOS AUTOMÁTICOS CORRESPONDIENTES QUE DEBERÁN APLICARSE DENTRO DE LOS CICLOS DE FACTURACIÓN.

5. ÓRDENES DE TRABAJO

5.1 REGISTRAR Y DAR SEGUIMIENTO SEGÚN EL CICLO ESTABLECIDO

TANTO EL PERSONAL DEL ÁREA DE ATENCIÓN TELEFÓNICA COMO DEL MOSTRADOR DE ATENCIÓN PERSONAL DEBERÁ DOMINAR TANTO EL REGISTRO MANUAL O AUTOMÁTICO DE LAS ÓRDENES DE TRABAJO PROVENIENTES DE PRESUPUESTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, REPORTE DE FUGA, DRENAJES TAPADOS Y OTROS.

5.2 MEDICIÓN DE AVANCES

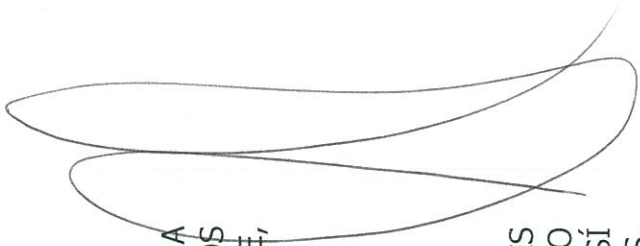
EL PERSONAL TENDRÁ EL CONOCIMIENTO NECESARIO EN EL SISTEMA PARA IDENTIFICAR LOS AVANCES QUE SE TIENEN EN LOS TRABAJOS GENERADOS TANTO POR LAS ÓRDENES SOLICITADAS TELEFÓNICAMENTE, CORTE Y AUTOMÁTICAS.

6. OPTIMIZACIÓN EN EL TRABAJO DEL ORGANISMO OPERADOR

6.1 DISTRIBUCIÓN DE FACTURACIÓN POR REGIONES

SE HARÁ LO CORRESPONDIENTE PARA DIVIDIR LA CIUDAD EN REGIONES Y/O LO CONVENIENTE SEGÚN LA PERTINENCIA DE CADA ORGANISMO OPERADOR CON LA FINALIDAD DE FACILITAR SU OPERACIÓN Y PODER ASÍ DAR SEGUIMIENTO CON UNA CARGA DISTRIBUIDA DE COBROS, FACTURACIONES, ATENCIÓN A USUARIOS Y OTROS.

7. MEDICIÓN



DADO QUE LA TENDENCIA PARA LA MEJORA Y LA EFICIENCIA DEL ORGANISMO OPERADOR ES EL SERVICIO MEDIDO SE REQUIERE

7.1 POLÍTICAS EN LOS IMPEDIMENTOS EN TOMAS DE LECTURAS

DEBERÁ CONOCER LAS POLÍTICAS DEL CONSUMO EN SU LECTURA CUANDO HAYA IMPEDIMENTOS EN LA TOMA DE LECTURA.

CAUSAS DE NO LECTURA	SE FACTURA
CASA CERRADA	CONSUMO PROMEDIO DEL USUARIO
MEDIDOR PARADO	MISMO PERÍODO MES O BIMESTRE AÑO ANTERIOR
CASA DESHABITADA	CONSUMO MÍNIMO

CAPACIDAD PARA REGISTRAR LECTURAS Y VALIDAR SUS RESULTADOS

7.2 REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE LECTURAS

DEBERÁ CON OPORTUNIDAD MENSUALMENTE REGISTRAR LAS LECTURAS CORRESPONDIENTES A LAS CUENTAS CON SERVICIO MEDIDO

EN IMPEDIMENTOS Y/O DESPERFECTOS EN LA TOMA DE LECTURAS PODRÁ REPORTAR AQUELLAS TOMAS CON DICHA CONDICIÓN PARA CON ELLO DAR SEGUIMIENTO A LOS MEDIDORES Y TOMAR ACCIONES EN TORNO A LA SITUACIÓN QUE GUARDAN

7.3 DISPOSITIVOS MÓVILES Y/O REGISTRO MANUAL

CONOCERÁ LOS DIFERENTES TIPOS DE REGISTRO EN LA TOMA DE LECTURAS

SE CAPACITARÁ EN LA APLICACIÓN QUE TIENE EL SISTEMA COMERCIAL PARA LA UTILIZACIÓN DE DISPOSITIVOS MÓVILES.

8. TARIFAS

8.1 IMPLEMENTACIÓN DE LAS TARIFAS AUTORIZADAS PARA EL AÑO 2011

SE HARÁ EL REGISTRO DE LECTURAS PARA EL CORRESPONDIENTE AÑO Y SE VALIDARÁ JUNTO CON EL ORGANISMO LA INFORMACIÓN INTEGRADA PARA EL COBRO

8.2 PRUEBAS DE COBROS ANTICIPADOS CON TARIFAS DEL 2011

SE REALIZARÁN PRUEBAS PARA SIMULAR EL COBRO DEL SIGUIENTE AÑO CONSIDERANDO PAGOS ANTICIPADOS

SE HARÁN PRUEBAS PARA VER IMPORTES DE DESCUENTO PRONTO PAGO Y/O USUARIOS ESPECIALES (INSEN, DISCAPACITADOS, VIUDAS Y TERCERA EDAD)

9. PRESUPUESTO Y/O CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS

SE CAPACITARÁ SOBRE EL REGISTRO DEL PRESUPUESTO CUANDO SE HAGA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS

EL PERSONAL DEL ORGANISMO OPERADOR CONOCERÁ EL PROCESO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS

9.1 REGISTRO DE PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

CONOCERÁ LA MANERA EN LA QUE EL PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PUEDA UTILIZARSE COMO HERRAMIENTA DE APOYO AL ORGANISMO

9.2 REGISTRO Y SEGUIMIENTO A CONTRATOS

SE CAPACITARÁ EN EL REGISTRO COMPLETO EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ASÍ COMO EN LOS FORMATOS QUE INTERVIENEN

SE INSTRUIRÁ SOBRE LOS DIFERENTES REPORTES QUE APORTA EL SISTEMA PARA VER EL AVANCE QUE SE TIENE EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

10. PÁGINA DE INTERNET

REQUERIMIENTO DE SOFTWARE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA

10.1 UTILIZACIÓN DE HERRAMIENTA PARA LA CARGA INICIAL DE LA PÁGINA WEB

DEBERÁ EL ORGANISMO SER CAPAZ DE ALIMENTAR EN LA PÁGINA WEB LO NECESARIO PARA INFORMAR A LOS USUARIOS DE AGUA SOBRE EL ORGANISMO OPERADOR, CONSULTA DE ESTADOS DE CUENTA Y OTROS

10.2 ADMINISTRACIÓN DE LA PÁGINA DE INTERNET

SE CAPACITARÁ EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA PÁGINA WEB DEL ORGANISMO OPERADOR CONSIDERANDO LOS DIFERENTES NIVELES DE ACCESO A ÉSTA

11. MAPAS

11.1 MIGRACIÓN DEL MAPA URBANO AL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA

DEBERÁ DE APOYARSE AL ORGANISMO OPERADOR EN LA MIGRACIÓN DEL MAPA URBANO AL SISTEMA DE MAPAS TOMANDO COMO BASE DE INICIO UN PLANO EN FORMATO DWG

11.2 CAPACITACIÓN PARA LA DIGITALIZACIÓN DE PREDIOS EN EL SISTEMA DE MAPAS

INSTRUIR EN LA MANERA EN LA QUE EL ORGANISMO DEBERÁ MANTENER ACTUALIZADO SU SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA AÑADIENDO NUEVOS FRACCIONAMIENTOS Y/O PREDIOS ASÍ COMO SU DIGITALIZACIÓN EN EL SISTEMA DE MAPAS

12. ESCRITORIO REMOTO Y ATENCIÓN TELEFÓNICA

DADA LA NATURALEZA DEL ORGANISMO ES NECESARIO QUE SE LE APOYE CON OPORTUNIDAD POR LO QUE SE REGUIERE LO SIGUIENTE:

12.1 SOPORTE EN LÍNEA AL ORGANISMO OPERADOR

YA QUE SE CUENTA CON ESCRITORIOS REMOTOS EN CADA OFICINA, ÉSTE SE UTILIZARÁ COMO HERRAMIENTA DE APOYO PARA ENTRE OTROS MANTENER UNA VERSIÓN ACTUALIZADA DEL SISTEMA COMERCIAL, GENERACIÓN DE RESPALDOS, RÉPLICA DE ESCENARIOS PARA SIMULACIÓN, ETC.

12.2 ORIENTACIÓN SOBRE PROCESOS COMERCIALES Y SOBRE LA OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS COMPUTACIONALES

SE REQUIERE ASISTENCIA SOBRE PROCESOS COMERCIALES ASÍ COMO TAMBIÉN EN LA OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS COMPUTACIONALES Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN CON LA QUE CUENTA EL ORGANISMO

TERCERA. "EL COLABORADOR" PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETIVOS DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN APORTARÁ A **"LA CEA"** EN UNA SOLA EXHIBICIÓN UN MONTO TOTAL DE \$3,886.00 (TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), IMPUESTO AL VALOR AGREGADO INCLUIDO, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL PRESENTE INSTRUMENTO.

DICHA CANTIDAD SERÁ APORTADA POR **"EL COLABORADOR"** A **"LA CEA"** OBLIGÁNDOSE ESTA ÚLTIMA A PRESENTAR LA FACTURA CORRESPONDIENTE, LA CUAL DEBERÁ DE REUNIR LOS REQUISITOS FISCALES.

CUARTA. PARA EL EFICAZ DESARROLLO DEL PRESENTE INSTRUMENTO **"LA CEA"**, DESIGNA COMO RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO A MARTÍN ARTURO SOTO ROMERO, COORDINADOR DE ORGANISMOS INTERMUNICIPALES, POR SU PARTE **"EL COLABORADOR"** NOMBRA PARA LOS MISMOS EFECTOS AL DIRECTOR DEL ORGANISMO EL LIC. JOSÉ LUIS JIMÉNEZ DÍAZ, O EN SU CASO QUIEN OCUPE LOS PUESTOS MENCIONADOS.

PARA EL CASO DE QUE ALGUNA DE LAS PARTES DESIGNEN A UNA PERSONA DISTINTA DE LAS MENCIONADAS, DEBERÁ HACERLO DEL CONOCIMIENTO DE LA OTRA, MEDIANTE ESCRITO PRESENTADO CON CINCO DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN.

QUINTA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ A PARTIR DEL 01 (UNO) DE DICIEMBRE DE 2010 (DOS MIL DIEZ), PARA CONCLUIRÁ EL 31 (TREITA Y UNO) DE MARZO DE 2011 (DOS MIL ONCE).

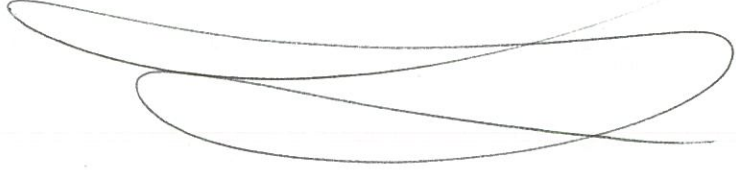
SEXTA.- "EL COLABORADOR" Y "LA CEA" NO SERÁN RESPONSABLES DE EVENTOS DERIVADOS DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR QUE DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA PUEDEN COMPRENDER HUELGAS, PAROS, ACTOS PROVENIENTES DE LA NATURALEZA, O BIEN POR DISPOSICIÓN GUBERNAMENTAL, U OTRAS CIRCUNSTANCIAS DE ESTA ÍNDOLE ENTRE OTRAS, LAS CUALES IMPIDAN TOTAL EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES O PARCIALMENTE LAS DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

UNA VEZ SUPERADOS DICHOS EVENTOS SE REANUDARAN LAS ACTIVIDADES EN LA FORMA Y TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO.

SÉPTIMA.- EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO POR VOLUNTAD DE **"EL COLABORADOR"** Y **"LA CEA"**, DURANTE SU VIGENCIA, APEGÁNDOSE A LA NORMATIVIDAD APLICABLE, POR MEDIO DE LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS CORRESPONDIENTES, OBLIGÁNDOSE LAS PARTES A LAS NUEVAS ESTIPULACIONES, A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.

OCTAVA.- "EL COLABORADOR" Y "LA CEA" MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE SU BUENA FE, POR LO QUE REALIZARÁN TODAS LAS ACCIONES POSIBLES PARA SU CUMPLIMIENTO; EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN CONFLICTO O CONTROVERSA CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO O EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES LO RESOLVERÁN DE MUTUO ACUERDO Y POR ESCRITO, A TRAVÉS DE SUS RESPONSABLES DE AMBAS PARTES DESIGNADOS EN LA CLAUSULA QUINTA DEL PRESENTE CONVENIO.

NOVENA.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE DUDA O CONTROVERSA ENTRE AMBAS PARTES SOBRE LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y/O APLICACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.



LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA EL PRESENTE CONVENIO, AL CALCE Y AL MARGEN DE TODAS SUS FOJAS EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, EL DIA 01 (UNO) DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2010 (DOS MIL DIEZ).

POR "LA CEA"


CÉSAR L. COLL CARABIAS
DIRECTOR GENERAL

POR "EL COLABORADOR"


LIC. JOSÉ LUIS JIMÉNEZ DÍAZ
DIRECTOR GENERAL DE "SAPASA"

TESTIGOS


SERGIO ANTONIO JIMÉNEZ SÁNCHEZ
GERENTE DESARROLLO DE
ORGANISMOS OPERADORES


MARTÍN ARTURO SOTO
ROMERO
COORDINADOR DE
ORGANISMOS INTERMUNICIPALES

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y POR LA OTRA PARTE EL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE AMACUECA, JALISCO, (SAPASA).